



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°027-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 24 de noviembre de 2023.

VISTOS

El Informe N°435-2023-GPP-GM /MDS de fecha 13 de noviembre de 2023, Informe N°761-2023-GDES/GM-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de fecha 24 de noviembre de 2023, Informe N°399-2023-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 24 de noviembre de 2023, Informe N°177A-2023-GA-GM/MDS de fecha 24 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°0408-2023-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 24 de noviembre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 3) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, mediante del Informe N° 0435-2023-GPP-GM/MDS de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, informa al Gerente Municipal, CPC. Natalio Manuel Nina Copacati, que otorga disponibilidad presupuestal, para la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno para gastos de bienes y servicios, para financiar el plan de trabajo por el 103 aniversario de creación política del distrito de sama, por el monto de S/. 16,500.00, según detalla en su presente informe.

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCION	23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SECUENCIA FUNCIONAL	046 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/.16,500.00
MONTO TOTAL	S/.16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N°761-2023-GDES/GM-MDS de fecha 24 de noviembre de 2023 la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de la CPC. Claudia Escarleth Silva Chipoco, identificada con DNI N° 42501416, en condición de Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, remite al Gerente Municipal, CPC Natalio Manuel Nina Copacati, la habilitación de fondo bajo la modalidad por encargo interno, para las actividades señaladas en el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAN DE TRABAJO POR EL 103 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAMA
-----------	--

ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	PPTO
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	15,860.00
2.3.11.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	200.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.00
TOTAL SOLICITADO		16,500.00



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, mediante Informe N°399-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 24 de noviembre, el jefe de la Unidad de Abastecimiento CPC. Cesar Ricardo Catacora Chaparro, solicita la autorización de parte de la Gerencia de Administración, por consiguiente, con el encargo interno por el monto de S/. 16,500.00.

Que, mediante Informe N°177A-2023-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 24 de noviembre, La Gerente de Administración y Finanzas, Abg. Kela Jimena Montenegro Valle, comunica que, de acuerdo a la directiva interna, de manera excepcional, se realizara la habilitación de fondos bajo modalidad de encargo interno por el monto de S/. 16,500.00.

Que, mediante Informe N°399-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 24 de noviembre, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, CPC. Cesar Ricardo Catacora Chaparro, indica que es procedente la habilitación de fondos de encargo interno solicitado por la CPC. Claudia Escarleth Silva Chipoco, como Gerente de Desarrollo Económico y Social, para cumplir con la ejecución de las actividades contempladas en su plan de trabajo por el 103 aniversario de creación política del Distrito de Sama, por el monto de S/. 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 soles)



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.



De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los “Encargos” a personal de la institución, puede utilizarse, “excepcionalmente” para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.



Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.



Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, hasta por el monto de S/ S/.16,500.00 (Once mil con 00/100 soles), a favor de la CPC. Claudia Escarleth Silva Chipoco, para la adquisición de bienes y servicios por EL PLAN DE TRABAJO POR EL 103 ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE SAMA – 2023.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor de la CPC. Claudia Escarleth Silva Chipoco, identificado con DNI N°42501416, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico y Social, por el monto total de S/.16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 soles), para la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas por PLAN DE TRABAJO POR EL 103 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAMA, por el monto de S/. 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 soles).

Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0435-2023-GPP-GM/MDS.



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la CPC. Claudia Escarleth Silva Chipoco y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc.
GM
GAJ
GA
GPP
UA
UC
Interesado
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ABOG. KELA JIMENA MONTENEGRO VALLE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

